

VISTO:

 Que mediante Expediente 0039984/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la nota presentada por la Secretaria Académica y Pro Secretaria Académica de la Escuela de Trabajo Social mediante la cual elevan la propuesta de crear la Comisión de trabajo sobre prácticas académicas en el proceso de formación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

- Que a fojas 1/3 de las actuaciones, obran las funciones principales que tendrá a cargo la Comisión y la propuesta de conformación de la misma.
- Que en fecha 02/08/2012, la Comisión de Enseñanza aconseja aprobar la propuesta con los siguiente agregados: *Incorporar adscriptos y ayudantes alumnos en la comisión; *Incorporar el rol de coordinador a través de un docente responsable del funcionamiento de la comisión. Dicho docente será propuesto por Secretaría Académica y; *Asegurar convocatorias y producciones sistemáticas acerca de las áreas curriculares.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Crear la Comisión de trabajo sobre prácticas académicas en el proceso de formación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2: La Comisión tendrá como principales objetivos: Sistematizar y organizar las demandas de nuevos centros de prácticas y comunicarlas al interior de las cátedras; Discutir sobre líneas prioritarias, áreas de trabajo y territorios para el desarrollo de procesos de prácticas académicas; Evaluar y claborar nuevas propuestas para el desarrollo del sistema de geo referencia de las prácticas; Identificar las demandas de capacitación, ascsoramiento y otras demandas de quienes se desempeñen como referentes de terreno; Elaborar propuestas y agendas de trabajo con centros de prácticas y referentes de terreno; Elaborar agendas de actividades, proyectos, etc para el fortalecimiento de las prácticas académicas; Integrar y articular los procesos de formación de primero a quinto año; y Asegurar las convocatorias y producciones sistemáticas acerca de las áreas curriculares.

ARTÍCULO 3: Integrar la Comisión de trabajo sobre prácticas académicas en el proceso de formación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social con un Profesor Asistente (un titular y un suplente) de cada una de las asignaturas que tienen horas destinadas a las prácticas a saber: Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social Cátedras A y B; Teoria, espacios y estrategias de intervención I, II, III y, IV; Intervención Pre Profesional; Planificación social estratégica y Metodología de la investigación social I y II. Asimismo, podrán incorporarse ayudantes alumnos y adscriptos si los hubiese de las asignaturas.



ARTÍCULO 4: Disponer que la Coordinación general de la Comisión, se realice a través de un docente propuesto por Secretaría Académica de la Escuela de Trabajo Social.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Comunicar. Pasar las actuaciones a Secretaría Académica a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ALEJANDRO ENGENIO EDRZALEZ

BECRETATIO TECNICO EBOURLO DE TEMBRO DE CARDORA AROUROU DE OUNICONANTOS DA CARDORA STATE OF THE STATE

Mars Bariana Parinta Ascidat Directora Ųź.

Escuela de Trabajo Social Universidad Nacional de Cósdol

RESOLUCION: 66/12